

Todas las personas en Colombia tienen derecho a verificar que la administración pública y los particulares que cumplen funciones públicas como la Corporación, ejecuten de manera transparente y eficiente los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Las actuaciones de **AGROSAVIA** en ejercicio de la función pública que le ha sido encomendada y de su objeto y propósitos misionales son vigiladas por:





El artículo 267 de la Constitución establece que: *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación"*. Así, la Contraloría General de la República es el máximo órgano de control fiscal del estado y tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las diferentes entidades objeto de su control.

Tipo de control: Control Fiscal

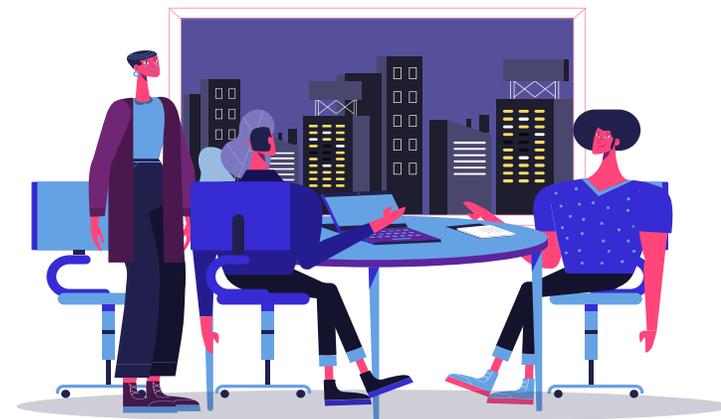
Dirección: Carrera 69 Nro. 44 – 35

Línea telefónica: (601) 518 70 00

Denuncias: 01 8000 910 060

Página Web: www.contraloria.gov.co

Correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co





CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Contaduría General de la Nación es la entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General consolidado de la Nación, del nivel territorial y del sector público, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general, que contribuye a la gestión de un Estado moderno y transparente.

Tipo de control: Control Contable

Dirección: Calle 26 Nro. 69 - 76, Edificio Elemento torre 1 (Aire) - piso 15

Línea telefónica: (601) 492 64 00

Línea Anticorrupción: (601) 492 64 00 ext. 4

Página Web: www.contaduria.gov.co

Correo electrónico: contactenos@contaduria.gov.co



La Procuraduría General de la Nación es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado, además, por la Defensoría del Pueblo y las personerías. Debe velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la ley a servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas y lo hace a través del ejercicio de sus tres funciones misionales principales: preventiva, de intervención y disciplinaria. Según lo establecido en la Constitución y la Ley 1952 de 2019, adelanta las investigaciones disciplinarias orientadas a garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales.

Tipo de control: Control Disciplinario

Dirección: Carrera 5 Nro. 15 - 80

Línea telefónica: (601) 587 87 50

Línea Anticorrupción: 01 8000 940 808

Página Web: www.procuraduria.gov.co

Correo electrónico: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co





Función Pública

El Departamento Administrativo de la Función Pública es una entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional encargada de formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública, el empleo público, la gestión del talento humano, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, propiciando la materialización de los principios orientadores de la función administrativa.

Tipo de control: Control de las políticas e instrumentos en empleo público.

Dirección: Carrera 6 Nro. 12 - 62

Línea telefónica: +57 (601) 739 56 56

Página Web: www.funcionpublica.gov.co

Correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co





Corporación colombiana de investigación agropecuaria

El artículo 189 de la Constitución Política señala que le corresponde al Presidente de la República *“Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común (...)”*. El Decreto 59 de 1991, la Ley 22 de 1987 y el Decreto 1318 de 1988 señalan que la Administración Distrital de Bogotá ejercería la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común según la delegación hecha por el Gobierno Nacional. Finalmente, el Decreto distrital 848 de 2019 estableció que se asignaba a la Secretaría Jurídica Distrital la inspección, vigilancia y control de las ESAL que no se encuentren a cargo de otra entidad y que no posean legislación especial con el fin verificar que estas en su formación, funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social se ajusten a la ley y a los estatutos.

Tipo de control: Inspección, control y vigilancia.

Dirección: Carrera 8 Nro. 10-65

Línea telefónica: (601) 381 30 00

Página Web: <https://bogota.gov.co/>

Correo electrónico: contactenos@secretariajuridica.gov.co

